



ADHESIÓN A LA POLÍTICA MARCO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica, que recoge que “una política de firma electrónica y de certificados es el conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales para determinar cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.
2. El artículo 18 de la citada norma establece que las Administraciones Públicas aprobarán y publicarán una política de firma electrónica y de certificados partiendo de la norma técnica aprobada al efecto
3. La Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración.
4. El informe, de fecha 25 de noviembre, emitido por el Director General de Modernización Tecnológica.

RESUELVE:

Primero: Adherirnos a la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado en el Ayuntamiento de Logroño.

Segundo: Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logroño los documentos de política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Alcaldesa en funciones

Firmado por Eva María Tobías Olarte el día 03/12/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 03/12/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública